



Resolución Jefatural
N°04-2019-ATU/GG-OA

Lima, **25 NOV. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 006-2019/ATU-RU-FFCCH del Responsable Único del Fondo Fijo para Caja Chica, quien solicita se deje sin efecto su designación como Responsable Único de la Caja Chica de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao para el ejercicio fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 1001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido que: "El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1.";

Que, concordante con ello, mediante D.S. N° 208-2019-EF se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU);

En uso de las facultades conferidas en el artículo 34° Sección J), del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao aprobado por el D.S. N° 003-2019-MTC;



Que, con el Informe N° 006-2019/ATU-RU-FFCCH, solicita dejar sin efecto la designación como "Responsable Único de la Caja Chica de la ATU", por sus actuales recargadas labores como Jefe de la Unidad de Presupuesto de la ATU, y a fin de hacer entrega del Saldo en Efectivo del Fondo Fijo de la Caja Chica N° 002-2019;

Con el visto de la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 001-2019-ATU/GG-OA, de fecha 05.AGO.19, que designa al Señor Carlos Alberto Basilio Estacio, Jefe de la Unidad de Presupuesto como Responsable único del Fondo Fijo para Caja Chica, en calidad de Titular y a la Señora Norma Yesenia Cori Ascona, Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como Suplente.

Artículo 2.- Designar a la señora Carmen Elvira Vicente Deliot, Jefa de la Unidad de Tesorería, como Responsable Único del Fondo Fijo para Caja Chica en calidad de Titular y a la señora Norma Yesenia Cori Ascona, Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como Suplente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los Responsables de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y a los Órganos de la ATU, para conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese



FRANCISCO REMIGIO ARCE TAPIA
Jefe de la Oficina de Administración
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU

